



REF: Se declara admisible postulación Segundo Concurso "Programa Noche Digna, componente 1: Plan Invierno para personas en Situación de Calle 2021, para la Región de La Araucanía".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 705

TEMUCO, 11 de agosto de 2021

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo"; en la Ley 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N°34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N°29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la ley 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales; la Resolución Exenta N° 0506, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas del concurso para seleccionar a los ejecutores del Modelo de Intervención para usuarios en situación de calle, año 2021, en el marco de lo establecido en el artículo 4°, letra b) de la ley N° 20.595; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16, de 2020 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y; del Dictamen N° 03610 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 0523 de fecha 28 de julio de 2021 de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en el Decreto Supremo N°02 del 12 de enero del 2021 y los antecedentes tenidos en vista;

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, a partir de la publicación de la ley 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar, las personas en situación calle, podrán ser usuarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades, cuyo principal objetivo es "brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias que participen de el de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida", pudiendo acceder entre otras acciones y prestaciones contempladas en el subsistema, al programa Eje, Programa de Acompañamiento Psicosocial y al Programa de Acompañamiento Sociolaboral contemplado en los artículos 6°,7° y 8° respectivamente, de la Ley N° 20.595, los cuales serán implementados por personas naturales o jurídicas.

2°. - Qué, la Resolución Exenta N° 0506 del 23 de julio de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las bases administrativas y técnicas del concurso para seleccionar a los ejecutores del "Modelo de Intervención para usuarios (as) en Situación de Calle año 2021 para la región de la Araucanía.

3°. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de las Bases Administrativas y Técnicas, la Subsecretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de La Araucanía, mediante **Resolución Exenta N° 704 de 11 de agosto de 2021**, se designa a la comisión de evaluación.



4° Que, mediante acta de admisibilidad realizada con fecha 11 de agosto de 2021, de acuerdo con las bases administrativas y técnicas, en su numeral 8, se declaran admisibles las siguientes postulaciones:

N°	Organización Postulante	RUT	Cobertura	Comuna
1	Fundación Caritas Temuco	72.576.100-7	20	Temuco
2	Municipalidad de Temuco	69.190.700-7	20	Temuco
3	Fundación Hogar de Cristo	81.496.800-6	20	Temuco
4	Municipalidad de Villarrica	61.191.500-K	20	Temuco

5.- Que en atención a las atribuciones y facultades conferidas por Ley;

**RESUELVO:**

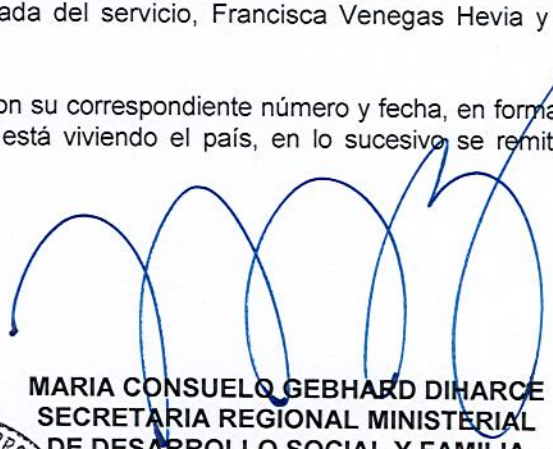
**1° DECLÁRESE** admisibles a las postulaciones presentadas en el marco del Concurso para seleccionar a los Ejecutores del "Modelo de Intervención para usuarios (as) en Situación de Calle año 2021", para la Región de La Araucanía". Cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 0506 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que se indican en el siguiente cuadro:

N°	Organización Postulante	RUT	Cobertura	Comuna
1	Fundación Caritas Temuco	72.576.100-7	20	Temuco
2	Municipalidad de Temuco	69.190.700-7	20	Temuco
3	Fundación Hogar de Cristo	81.496.800-6	20	Temuco
4	Municipalidad de Villarrica	61.191.500-K	20	Temuco

**2°.- DÉJESE CONSTANCIA** que se considerarán como parte del presente acto administrativo, los antecedentes que dicen relación con la confección del mismo y los correos electrónicos que sirven como antecedente. Sin perjuicio de lo anterior, el presente acto administrativo cumple con la visación y visto bueno de la funcionaria María Consuelo Valenzuela, Coordinadora SIPPS, de la abogada del servicio, Francisca Venegas Hevia y la aprobación de la autoridad que suscribe.

**3°.- REMÍTASE** copia digital de la presente Resolución Exenta, con su correspondiente número y fecha, en formato PDF, a quien corresponda y que atendida la contingencia que está viviendo el país, en lo sucesivo se remitirá Ordinario conductor con el documento en físico.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE**



MARIA CONSUELO GEBHARD DIHARCE  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA  
REGION DE LA ARAUCANIA




FVH/MVB/csv  
Distribución:

- Fundación Caritas.
- Municipalidad de Temuco.
- Fundación Hogar de Cristo.
- Municipalidad de Villarrica
- Jefa Oficina Nacional de Calle
- Encargada Área de Promoción Oficina Nacional de Calle.
- Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región de La Araucanía